



## Ayuntamiento de Otero de Herreros

---

### CERTIFICADO

Ramón Mínguez del Pozo, Secretario del Ayuntamiento de Otero de Herreros,

#### CERTIFICO:

Que en la sesión de Pleno celebrada el día 21 de septiembre de 2023, con la asistencia de todos miembros que componen la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO 7. Aprobación de Bases de material Escolar 23-24**

Expone el Sr. Alcalde que las bases que se presentan y que se proponen para su aprobación son similares a las aprobadas para el curso pasado.

Asimismo se ha introducido la variante referente a la renta anual para el caso de las ayudas especiales, y lo referente a los alumnos de infantil según se ha determinado por las deliberaciones que se han producido en este mismo Pleno.

El Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, ACUERDA:

**1.** Aprobar las bases para ayuda de material escolar y libros de texto, siendo los requisitos a cumplir los siguientes:

**a.** Estar empadronado el alumno/a y uno de los progenitores en Otero de Herreros, al menos desde el 1 de septiembre del año de la convocatoria de la subvención.

**b.** Estar cursando estudios en las etapas de infantil o primaria en el colegio público de Otero de Herreros, o en otro fuera de la localidad y estudios de E.S.O., siempre que el colegio sea público o concertado.

**c.** Presentación de solicitud dentro de los plazos establecidos, junto con **factura por la compra de material escolar y/o libros de texto, factura que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y en la que deberá venir especificado el material o libros que se adquieren. No se admitirán vales de compra, notas o tiques de caja. La factura estará expedida a nombre del solicitante de la ayuda, y sólo se admitirá la factura ORIGINAL, en la que figure EXCLUSIVAMENTE el material escolar para que se solicita la subvención.**

**d.** Para los alumnos/as de INFANTIL del C.R.A. El Encinar, si los padres compraran directamente el material escolar o libros, deberán presentar factura original con los mismos requisitos del apartado anterior. Si el material se comprara de modo colectivo por el CRA, se estudiará por el Ayuntamiento el modo de justificación.

**e.** Es obligatorio que los padres estén al corriente de pago, con las



## Ayuntamiento de Otero de Herreros

---

obligaciones tributarias municipales.

**2.** Fijar la cuantía de la subvención en las siguientes cantidades:

a) 70 €/ para cada alumno-a que curse estudios de infantil y primaria en el colegio de Otero de Herreros, que cumpla los requisitos del punto 1º

b) 70 €/ para cada alumno-a que curse estudios de E.S.O. en colegio público de cualquier localidad y que cumpla los requisitos del punto 1º

c) 45 €/ para cada alumno-a que curse estudios de infantil y primaria en cualquier colegio público o concertado de fuera de la localidad y que cumpla los requisitos del punto 1º

d) 45 €/ para cada alumno-a que curse estudios de E.S.O. en colegio concertado, de cualquier localidad y que cumpla los requisitos del punto 1º.

e) Quedan excluidos de cualquier ayuda los alumnos que cursen estudios en colegios privados.

**3.** Establecer una ayuda Especial de 100€ para cada alumno-a que curse enseñanza infantil y primaria en el colegio público de Otero de Herreros, o Educación Secundaria Obligatoria E.S.O. en cualquier colegio público o concertado y cuyas rentas familiares sean según se detalla:

3.1.- Percibir 14.000€ o menos de renta anual, en el caso de familias no numerosas, (con uno o dos hijos), cuantía que establece el B.O.E. como salario mínimo interprofesional para el año 2022. Para obtener esta ayuda especial se deberá aportar obligatoriamente, declaración IRPF o certificado de ingresos expedido por hacienda, en la que figuren los dos progenitores del alumno-a.

3.2.- Percibir 16.000 € o menos de renta anual, para el caso de familias con 3 o más hijos. Para obtener esta ayuda especial se deberá aportar obligatoriamente, declaración IRPF o certificado de ingresos expedido por hacienda, en la que figuren los progenitores del alumno-a y demás miembros de la unidad familiar con ingresos.

**4.** Si un alumno opta a 2 ayudas solamente recibirá la de mayor cuantía.

**5.** Comunicar este acuerdo a la dirección del C.R.A. El Encinar, al que pertenece el colegio de Otero de Herreros.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**